



H O S P I T A L NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y G&C MEDICALS S.A.S

NUMERO	148
FECHA	15 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ.
NIT.	800.125.697-2
CONTRATISTA.	G&C MEDICALS S.A.S
NIT	830134409-5
LUGAR EJECUCIÓN	ARMERO GUAYABAL
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR.	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$291.858.100) IVA INCLUIDO
OBJETO	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO GUAYABAL”

Entre los suscritos a saber, **YURANY GARCIA TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de Nivel Uno del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL y por la otra, **G&C MEDICALS S.A.S**, identificado con el **NIT No. 830134409-5** y Representada legal mente por el Señor **MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 5.820.638** expedida en Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CARÁCTER PRIVADO, que se regirá por lo señalado en el numeral 6o del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que EL HOSPITAL tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2) Que para el pleno, eficiente y eficaz cumplimiento de dicha función, EL HOSPITAL requiere la adquisición, suministro, instalación,

calibración y puesta en funcionamiento de equipos médicos y biomédicos, con el fin de fortalecer la capacidad de prestación de servicios de salud y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente. 3) Que de acuerdo con lo señalado por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado se rigen por lo preceptuado en el régimen del derecho privado y por lo estipulado en su manual interno de contratación. 4) Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO GUAYABAL". SEGUNDA. - OBLIGACIONES.** En el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades: 1. En desarrollo del objeto del contrato, se requiere suministrar, instalar, calibrar y poner en funcionamiento los siguientes equipos médicos:

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO O Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	Consulta Externa General	Consultorio	Principal	Tensiómetro pediátrico portátil	1. Tensiómetro para niños, lactantes y recién nacidos (pediátricos), instrumento que se usa para medir indirectamente la presión arterial sistólica y diastólica de un paciente. 2. compuesto de brazalete pediátricos, pera con válvula, manómetro. 3. manómetro con un rango de medición de 0 a 300 mmhg 4. división de la escala mínima de 2 mmhg 5. exactitud de medición mínima de +- 3 mmhg 6. Mango de acero inoxidable 7. perilla de insuflación con válvula 8. Material del brazalete (Tela - velcro)	5
2	Consulta Externa General	Consultorio	Principal	Fonendoscopio adulto /pediátrico	1. instrumento para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente. 2. tipo de producto cabezal doble 2. material de olivas: blandas, libres de látex 3. anillo anti frio: si 4. rango de frecuencia mínima de 20 a 500 HZ 5. tubo flexible, sencillo, con la longitud de 50 cm como mínimo 6. arco en acero inoxidable 7. auriculares ergonómicos	4

3	Consulta Externa General	Consultorio	Principal	Pulsioxímetros	1. Equipo portátil no invasivo para monitorizar la saturación de oxígeno de la hemoglobina arterial, así como la frecuencia del pulso 2. Pantalla: LCD , display numerico 3. rango de medición de 0-100% de SpO2; rango de pulso mínimo de 30 a 250 bpm. 4. 3 niveles de alarmas 5. resolución: SpO2 1%, Bpm 1 bpm 6. Batería Recargable, con base cargador 7. modo de operación continuo 8. sensor tipo dedal 9. tiempo de respuesta menor a 5 segundos 10. visualización de la onda plestismografica de SpO2 11. pulso oxímetro adulto, pediátrico y neonatal	5
4	Consulta Externa General	Consultorio	Principal	Pesa bebe	1. equipo para determinar el peso corporal de bebes 2 Tecnología Digital. 3. Capacidad: entre 20 kg y 25 Kg 4. . Presión: 10 a 20 gramos 5. Material: Pasta dura con soporte y Bandeja. 6. Alimentación: batería, adaptador de corriente 7. Funciones: TARA, Auto-HOLD, conmutación kg/lb, desconexión automática. 8. display LCD	1

5	Unidad Móvil	extramural	Principal	Tensiómetro adulto portátil	1. Tensiómetro que se usa para medir indirectamente la presión arterial sistólica y diastólica de un paciente. 2. rango de medición de 0 mmhg-300 mmhg 3. pantalla con diámetro mínimo de 45 mm con escala de lectura legible 4. perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo 5. exactitud de medición o precisión mínima de 3 mmhg 6. estuche 7. división de escala de 2 mmHg o menor 8. brazalete adulto u obeso de fácil lavado y desinfección, con bolsa de insuflación 9. Material del brazalete (tela - velcro)	1
6	Unidad Móvil	extramural	Principal	Equipo de órganos portátil	1. Equipo utilizado en la exploración física del paciente con fines diagnósticos. 2. Mango de 3.5V 2.1 Diseño ergonómico con acabado estriado para mejor agarre. 2.2. Control de intensidad de luz. 2.3 Baterías alcalinas recargables. 3. Oftalmoscopio de 3.5V 3.1 Luz halógena o de xenón. 3.2 Sistema de visión coaxial 3.3 Mínimo 5 aperturas y 2 filtros. 3.4 Rango de dioptrías de -20 a +20. 3.5 Batería alcalina AA x 2. 4. Otoscopio de 3.5V 4.1 Luz halógena o de xenón 4.2 Entrada de espéculos compatible con espéculos de otros fabricantes de renombre. 4.3 Sistema de fijación y eyección d espéculos. 4.4 Resolución 8 lp /mm. 4.5 mínimo 4 espéculos reusable en diferentes tamaños. 4.6 Dioptría minina de 10,4. 4.7 Cabezal intercambiable. 4.8 puerto y sello para otoscopia neumática.	1

7	atención del parto	sala de partos	Principal	Incubadora de transporte	1. equipo diseñado para proporcionar un entorno controlado manteniendo los niveles adecuados de temperatura y humedad, usados principalmente para bebés prematuros y otros recién nacidos que no pueden regular eficazmente la temperatura corporal. 2. Altura regulable 2. sistema doble pared para retirar la cuna 3. modo aire y modo bebe para controlar la temperatura 4. uso de corriente AC/DC para trabajar en ambulancia 5. indicador de fallas 6. alarmas audibles y visibles 7. cilindro de oxígeno, sistema de suministro de oxígeno 8. ruido de cabina entre 50 y 60 dB 9. presión del sensor de temperatura en piel máximo de 0,3 °C 10. rango de temperatura del aire entre 20 a 39 ° C 11. rango de temperatura del bebe entre 34 y 38 ° C 12. Modo de control modo aire/ modo bebe 13. porta suero 14. alarma de temperatura alta 15. falla del sensor de aire 16. batería con autonomía mínima de 4 horas 17. peso máximo de 133 kg (cuerpo principal + base)	1
---	--------------------	----------------	-----------	--------------------------	---	---

8	atención del parto	sala de partos	Principal	Lampara cielítica de techo	1. Unidad de techo de quirófano o sala de partos, con dos brazos. 2. Iluminancia central entre 120.000 a 130.000 lux 3. Rotación a 360° 4. vida útil de la bombilla mínimo de 50.000 horas 5. luz diámetro de cabeza entre 540 y 640 6. diámetro del campo iluminado (a 1 m de distancia) entre 130 y 260 mm 7. temperatura K entre 4,300 y 4,350 k 8. índice de redireccionamiento de calor (Ra) entre 95 y 96 9. consumo de energía entre 65 a 100 W 10. profundidad de intensidad entre 1,200 mm y 1,300 mm 11. fuente de luz blanca (LED)	1
9	atención del parto	sala de partos	Principal	Cuna porta bebe	1. Equipo utilizado para atender al paciente recién nacido- cuna porta bebé 2. acabado general en cromo o pintura electrostática 3. función tredelemburg 4. canastilla en acrílico transparente, con medidas largo entre 0, 60 a 0,70 cm, ancho 0, 37 cm. 5. tubo redondo calibre 18 6. equipo con operación mecánica	1
10	atención del parto	sala de partos	Principal	Fonendoscopio adulto /pediátrico	1. instrumento para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente. 2. tipo de producto cabezal doble 2. material de olivas: blandas, libres de látex 3. anillo anti frío: si 4. rango de frecuencia mínima de 20 a 500 HZ 5. tubo flexible, sencillo, con la longitud de 50 cm como mínimo 6. arco en acero inoxidable 7. auriculares ergonómicos	1

11	laboratorio clínico	muestras	Principal	Equipo de Hematología	1. Equipo que analiza rápidamente muestras de sangre completa para hemogramas completos y hemogramas diferenciales. 2. modulo óptico de proyección para uso de paciente adulto o pediátrico 3.alimentacion: energía adaptador o batería 4.modelo de pantalla: modo proyección 5. modo de visualización mínima de 720*576 pixel 6. tipo de luz: luz infrarroja 7. longitud de onda 850nm doble fuente de luz 8. nivel del brillo 4 niveles ajustables 9. energía de radiación menor o igual de 0,6 mW/m2 10. distancia óptica: 210mm +- 30 mm	1
12	hospitalización adultos	todo el servicio	Principal	Bascula adulto	1. equipo utilizado para determinar el peso corporal de pacientes adultos 2. rango de medición de 0 a 200 kilogramos o más ampliado 2. División: ideal de 50 gr, máximo 100 gramos 3. mecanismo: digital 4. Alimentación: pilas, red eléctrica opcional 5.Funciones: TARA, HOLD, BMI, desconexión automática 6. bascula de piso	1
13	hospitalización pediátrica	todo el servicio	Principal	Pesa bebe	1. equipo para determinar el peso corporal de bebes 2. Capacidad: entre 20 kg y 25 Kg 2.Presión : 10 a 20 gramos 3. mecanismos: electrónica, digital. 4. Alimentación: batería, adaptador de corriente 5. Funciones: TARA, Auto-HOLD, conmutación kg/lb, desconexión automática. 6. display LCD	1

14	hospitalización pediátrica	todo el servicio	Principal	Equipo de órganos portátil	1. equipo utilizado en la exploración física del paciente con fines diagnósticos 2. Mango de 3.5V Diseño ergonómico con acabado estriado para mejor agarre Con control de intensidad de luz Con baterías alcalinas recargables 3. Oftalmoscopio de 3.5V Con luz halógena o de xenón Sistema de visión coaxial Mínimo 5 aperturas y 2 filtros Rango de dioptrías de -20 a +20 con batería alcalina AA x 2 Otoscopio de 3.5V Con luz halógena o de xenón Entrada de espéculos compatible con espéculos de otros fabricantes de renombre Sistema de fijación y eyección de espéculos , Resolución 8 lp /mm Con mínimo 4 espéculos reusable en diferentes tamaños. dioptría minina de 10,4 Con cabezal intercambiable puerto y sello para otoscopia neumática	1
15	hospitalización adultos	todo el servicio	Principal	Monitor de signos vitales	1. Equipo diseñado para detectar, medir y mostrar continuamente el electrocardiograma de un paciente a través de cables y sensores conectados a este. También muestra la frecuencia cardíaca y otras variables físicas tales como la saturación de oxígeno y temperatura. Generalmente este equipo cuenta con alarmas visuales y auditivas que son activadas cuando los parámetros fisiológicos del paciente se encuentran fuera de los rangos normales 2. Pantalla A Color Led o Tft O Tecnología Superior 3. Tamaño Mínimo De pantalla 8 pulgadas 4. resolución de la pantalla de 600 a 800 5. fuente de alimentación: funcionamiento de 100 a 240 VAC, Frecuencia: 50/60 Hz. 6. batería recargable 7. Parámetros Mínimos Ecg, Spo2, Resp, Nibp, Temp, Pr. Ecg Velocidad De Barrido Mínimo: 12,5 Mm/S, 25mm/S, 50mm/S 8. Accesorios Mínimos: Brazalete: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Spo2: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Temperatura (Reusable) Manguera Nibp 9. Alarmas visibles y audibles cuando: Los parámetros sean inferiores o superiores a la medida normal Se detecte apnea Se detecte arritmia Un accesorio esté mal conectado o desconectado Se detecte nivel bajo de batería Posibilidad de silenciar alarmas	1
16	hospitalización pediátrica	todo el servicio	Principal	Fonendoscopio adulto /pediátrico	1. instrumento para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente. 2. tipo de producto cabezal doble 2. material de olivas: blandas, libres de látex 3. anillo anti frío: si 4. rango de frecuencia mínima de 20 a 500 HZ 5. tubo flexible, sencillo, con la longitud de 50 cm como mínimo 6. arco en acero inoxidable 7. auriculares ergonómicos	1

17	urgencias	todo el servicio	Principal	Camilla procedimientos con barandas	1. Mueble designado para atención de pacientes durante procedimientos 2. tendidos polímero ABS o Acero Cold Rolled. 3. funciones mínimas tredelemburg y tredelemburg inverso 4. sistema neumático 5. dos barandas laterales de seguridad, abatibles 6. pintura electrostática 7. Mínimo dos planos 8. sistema de freno centralizado o de rueda individual 9. Porta suero 10. capacidad: entre 200 a 225 kg o más 11. Colchón	2
18	urgencias	todo el servicio	Principal	laringoscopio adulto/pediatrico	1. Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, el cual permite realizar intubación endotraqueal. con palas pediátricas y para adultos. 2. Tecnología de iluminación LED 3. mango con pilas AA o batería recargable 4. estructura en acero inoxidable 5. palas adultas, pediátrico y neonatal 6. diseño ergonómico y liviano 7. Fabricado en metal resistente a la corrosión y con acabado rugoso para mejor sujeción 8. Compatibles con todos los modelos de hojas, Hojas inoxidables y auto lavables para paciente adulto, pediátrico y neonato Hojas Curvas N° 1,2,3 Y 4	1

19	urgencias	todo el servicio	Principal	laringoscopio adulto/pediatrico	1. Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, el cual permite realizar intubación endotraqueal. con palas pediátricas y para adultos. 2. Tecnología de iluminación LED 3. mango con pilas AA o batería recargable 4. estructura en acero inoxidable 5. palas adultas, pediátrico y neonatal 6. diseño ergonómico y liviano 7. Fabricado en metal resistente a la corrosión y con acabado rugoso para mejor sujeción 8. Compatibles con todos los modelos de hojas, Hojas inoxidables y auto lavables para paciente adulto, pediátrico y neonato Hojas Curvas N° 1,2,3,4 rectas Mill 00,0,1,2,3,4.	1
20	urgencias	todo el servicio	Principal	bascula adulto	1. Capacidad: mínimo 250 kg 2. División: ideal de 50 gr, máximo 100 gramos 3. mecanismo: digital 4. Alimentación: pilas, red eléctrica opcional 5. Funciones: TARA, HOLD, BMI, desconexión automática	1
21	urgencias	todo el servicio	Principal	pesa bebe	1. Equipo para determinar el peso corporal de bebes 2. Capacidad: entre 20 kg y 25 Kg 2. Presión : 10 a 20 gramos 3. mecanismos: electrónica, digital. 4. Alimentación: batería, adaptador de corriente 5. Funciones: TARA, Auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática. 6. display LCD	1

22	urgencias	todo el servicio	Principal	fonendoscopio adulto /pediátrico	1. instrumento para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente. 2. tipo de producto cabezal doble 2. material de olivas: blandas, libres de látex 3. anillo anti frío: si 4. rango de frecuencia mínima de 20 a 500 HZ 5. tubo flexible, sencillo, con la longitud de 50 cm como mínimo 6. arco en acero inoxidable 7. auriculares ergonómicos	1
23	urgencias	todo el servicio	Principal	monitor de signos vitales	1. Equipo diseñado para detectar, medir y mostrar continuamente el electrocardiograma de un paciente a través de cables y sensores conectados a este. También muestra la frecuencia cardíaca y otras variables físicas tales como la saturación de oxígeno y temperatura. Generalmente este equipo cuenta con alarmas visuales y auditivas que son activadas cuando los parámetros fisiológicos del paciente se encuentran fuera de los rangos normales 2. Pantalla A Color Led o Tft Ó Tecnología Superior 3. Tamaño Mínimo De pantalla 8 pulgadas 4. resolución de la pantalla de 600 a 800 5. fuente de alimentación: funcionamiento de 100 a 240 VAC, Frecuencia: 50/60 Hz. 6. batería recargable 7. Parámetros Mínimos Ecg, Spo2, Resp, Nibp, Temp, Pr. Ecg Velocidad De Barrido Mínimo: 12,5 Mm/S, 25mm/S, 50mm/S 8. Accesorios Mínimos: Brazalete: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Spo2: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Temperatura (Reusable) Manguera Nibp 9. Alarmas visibles y audibles cuando: Los parámetros sean inferiores o superiores a la medida normal Se detecte apnea Se detecte arritmia Un accesorio esté mal conectado o desconectado Se detecte nivel bajo de batería Posibilidad de silenciar alarmas	2

24	ambulancia básica	todo el servicio	Principal	desfibrilador DEA	1. Equipo que genera impulsos eléctricos para estimular al corazón a través de paletas o electrodos. Los desfibriladores automáticos externos determinan cuando es requerida una desfibrilación y automáticamente carga para entregar una descarga. 2. Encendido al abrir la tapa 2. resiste al agua y polvo 3. Modo adulto/infantil 4. Versión automatizada 5. Electrodos preconectados para adultos/niños 6. capacidad de batería entre 200 a 400 descargas 7. tiempo de análisis del ECG menos de 8 segundos 8. Equipo portátil 9. tiempo de carga máxima no mayor a 7 segundos 10. software de manejo totalmente en español 11. memoria de almacenamiento de eventos 12. capacidad de operación manual o semiautomatizado 13. fabricado en material resistente a la corrosión y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios.	2
----	-------------------	------------------	-----------	-------------------	--	---

25	ambulancia básica	todo el servicio	Principal	monitor de signos vitales	1. Equipo diseñado para detectar, medir y mostrar continuamente el electrocardiograma de un paciente a través de cables y sensores conectados a este. También muestra la frecuencia cardíaca y otras variables físicas tales como la saturación de oxígeno y temperatura. Generalmente este equipo cuenta con alarmas visuales y auditivas que son activadas cuando los parámetros fisiológicos del paciente se encuentran fuera de los rangos normales 2. Pantalla A Color Led o Tft Ó Tecnología Superior 3. Tamaño Mínimo De pantalla 8 pulgadas 4. resolución de la pantalla de 600 a 800 5. fuente de alimentación: funcionamiento de 100 a 240 VAC, Frecuencia: 50/60 Hz. 6. batería recargable 7. Parámetros Mínimos Ecg, Spo2, Resp, Nibp, Temp, Pr. Ecg Velocidad De Barrido Mínimo: 12,5 Mm/S, 25mm/S, 50mm/S 8. Accesorios Mínimos: Brazalete: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Spo2: Adulto, Pediátricos (Reusables) Sensor Temperatura (Reusable) Manguera Nibp 9. Alarmas visibles y audibles cuando: Los parámetros sean inferiores o superiores a la medida normal Se detecte apnea Se detecte arritmia Un accesorio esté mal conectado o desconectado Se detecte nivel bajo de batería Posibilidad de silenciar alarmas	1
----	-------------------	------------------	-----------	---------------------------	---	---

26	laboratorio clínico	química sanguínea	Principal	Analizador De Automatizado De Química Sanguínea	1. Equipo que mide y reporta los componentes químicos disueltos en la sangre. 2. Rendimiento Mínimo de 200 Pruebas Por Hora. 3. Mínimo 30 Posiciones Disponibles Para Muestras. 4. prioridad de muestra STAT 5. Sistema de operación Windows 6. Fuente De Alimentación 220-240v, 50/60 Hz 7. Volumen de muestra mínimo de 2-45 ul 8. Ajuste Automático Del Volumen De Muestra. 9. Consumo bajo de agua 10. Equipo automatizado 11. Tiene capacidad de procesar elementos de bioquímica general como mínimo: glicemia, colesterol total, LDL, creatinina, HDL, BUN, Albumina, GOT, GPT, creatinina, HDL, BUN, albumina. 12. Mínimo 30 Posiciones Disponibles Para reactivos 13. sistema reacción: 40 cubetas reutilizable 14. lector de código de barras 15. peso entre 50 y 80 kg 16. Con sistema calibración automático y autodiagnóstico 17. Sistema de alarmas al detectar errores.	1
----	---------------------	-------------------	-----------	---	--	---

2. Realizar las calibraciones y verificaciones técnicas de los equipos relacionados, previa coordinación con el área biomédica del Hospital. 3. El contratista deberá garantizar la calidad, correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato. 4. El contratista deberá estar en capacidad de corregir, reemplazar o solucionar, sin costo adicional para EL HOSPITAL, cualquier falla, discrepancia o inconsistencia que se presente en los equipos suministrados o en los servicios ejecutados. 5. Entregar los soportes técnicos, certificados de calibración y documentación correspondiente a las actividades realizadas. 6. Cumplir con las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables a los equipos biomédicos. 7. Las demás actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL.** Además de las obligaciones y derechos determinados en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato se obliga especialmente a: 1.- Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con el 100% con la ejecución del contrato dentro del tiempo establecido en el mismo. 2.- Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor pactado en la forma establecida en el presente contrato. 3.- Designar un funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal - Tolima para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual. 4.- Permitir y facilitar el libre acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Nelson Restrepo Martínez de Armero - Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato en los días y horas necesarias para ejecutar el objeto contractual. 5.- Verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA. - VALOR FISCAL:** El valor total del presente contrato, para todos sus efectos, se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$291.858.100) IVA INCLUIDO.** **CUARTA- FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL se



H O S P I T A L

NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato conforme a la facturación presentada y previa ejecución de las actividades relacionadas con la adquisición, suministro, instalación, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos médicos objeto del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá allegar factura o documento equivalente, informe detallado de ejecución, registro fotográfico, certificados de calibración y demás soportes técnicos correspondientes, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. **CUARTA: -TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio del contrato, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. **QUINTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de una póliza expedida por una empresa aseguradora legal establecida y reconocida en Colombia que garantice: 1. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser a un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término del contrato y un año más. 2. **Suficiencia de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La garantía debe ser equivalente al valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término del contrato y un año más. Esta garantía comprende, además las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. 3. **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato. **PARAGRAFO:** En estas pólizas debe aparecer como beneficiarios el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO GUAYABAL identificado con NIT 800.125.697-2 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista deberá entregar al almacén o en el lugar indicado por el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL ESE, la cantidad de equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del Supervisor del contrato, b) El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. c) Instalar cuando se requiera debidamente los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes y accesorios en el área indicada por el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL ESE. d) Los equipos biomédicos instalados deberán corresponder con calidad y correcto funcionamiento de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y lo ofertado por el contratista. e) Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado. f) En el momento de la entrega el contratista deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes. g) El contratista deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa o consorcio o Unión Temporal, en el cual garantizará y certificará la garantía ofertada, donde se especifique el tiempo exacto de vigencia de la garantía y los términos que la cubren. En todo caso la garantía directa no deberá ser menor a 24 meses. h) El contratista deberá allegar junto con la entrega de los equipos solicitados el MANUAL DE USUARIO de cada uno de los equipos y GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO en español, en ella debe explicarse paso a paso en forma didáctica la forma de operar el equipo. i) El contratista deberá entregar manuales de operación y/o funcionamiento. j) El contratista deberá Entregar con el(los) equipo(s) biomédico(s) el respetivo Registro de importación y registro sanitario INVIMA o permiso de comercialización vigente según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005. k) El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier



H O S P I T A L

NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. l) El contratista debe presentar y entregar en una carpeta la hoja de vida del equipo donde se detalle las condiciones técnicas de los equipos biomédicos adjudicados previa verificación del supervisor. m) El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación. n) El contratista deberá entregar listado del personal profesional que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del(los) equipo(s) durante el periodo de garantía, éste debe incluir nombres y apellidos completos, documento de identificación, número de contacto e inscripción de recurso humano ante el INVIMA. o) Constituir garantía única de cumplimiento con las coberturas establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Adelantar las gestiones necesarias ante quien corresponda tendientes a garantizar el pago oportuno y en el término estipulado en el contrato que se suscriba. B) Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de suministro, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello) c) Expedir el registro presupuestal. d) Aprobar la Garantía Única. e) Liquidar el contrato. f) Control y Seguimiento. La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario _Almacén- con la asesoría permanente de la ingeniera biomédica de la ESE y/o quien haga sus veces o quien designe el Gerente de la entidad, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. g) Perfeccionamiento, ejecución y legalización. El contrato que se llegaren a suscribir producto del presente proceso de selección se entiende perfeccionados con la suscripción de los mismos por las partes, ello al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993. Para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL ESE, o autorización para sus descuentos y la aprobación de la garantía única. Luego de perfeccionado el contrato, se procederá a su legalización y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio. g) Liquidación del contrato. En el presente caso y a pesar de tratarse de contratos de ejecución instantánea, los contratos que se suscriban serán objeto de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO: - EL CONTRATISTA** autoriza al **HOSPITAL** a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL, se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido. **OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL**. **NOVENA. - SUSPENSION:** a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; b) de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DECIMA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el



H O S P I T A L

NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



Hospital le adeude al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el HOSPITAL, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Al momento de liquidar el presente contrato de suministros se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato. **DECIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. **b)** Certificado Judicial, **c)** Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **e)** Oferta de servicios, **f)** Fotocopia del Registro único Tributario RUT del **CONTRATISTA**, **h)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DECIMA CUARTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **a)** Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por muerte del contratista, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, **f)** Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DECIMA QUINTA- IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Nelson Restrepo Martínez 1 Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **DECIMA SEXTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional Universitaria **BERCEY CASTILLO VASQUEZ** o quien haga sus veces, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **DECIMA SEPTIMA: - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato de compraventa, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: CADUCIDAD.** El hospital podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **VIGESIMA PRIMERA. -EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del HOSPITAL mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Hospital podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL** recibirá notificaciones en la calle 11 No. 9-104 de Armero (Guayabal) Tolima. Para constancia se



H O S P I T A L NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



firma en Armero Guayabal Tolima a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE


YURANY GARCIA TORRES
Gerente

SUPERVISOR ENTERADO


BERCEY CASTILLO VASQUEZ
Profesional Universitario

CONTRATISTA


G&C MEDICALS S.A.S
RL. MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN
Contratista

Reviso. Marco Tulio Pulido Calderón - Asesor Jurídico